

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190047200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la manifestación efectuada por la parte actora en los escritos visibles a ítems 70 y 71 del expediente, revisado el plenario se observa que mediante decisión de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, revoco la sentencia emitida por este estrado judicial y como consecuencia de ello dispuso la inscripción de la citada decisión en el registro automotor del vehículo identificado con la placa VDL-298, sin embargo no se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda, así las cosas, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda en el registro automotor del vehículo identificado con la placa VDL-298. Oficiese como corresponde.

2.- De otra parte y a fin de continuar con el trámite por secretaria oficiese nuevamente a la Secretaria Distrital de Movilidad, en los términos ordenados en la decisión de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá (ítem 30).

**A las comunicaciones anéxese copia de la presente decisión, así como de la sentencia de segunda instancia de fecha 23 de marzo de 2022.**

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>214</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 de diciembre de 2022.</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--